



Impuestos Diferidos

Los impuestos diferidos al cierre del primer trimestre de 2010 se integran de la siguiente manera:

	Origen	ISR	IETU	PTU	Total
Activo	Pérdidas fiscales	-	-	-	-
	Valuación a mercado	19	-	-	19
	Otros	-	-	-	-
		19	-	-	19
Pasivo	Valuación a mercado	-	-	-	-
	Otros	-	-	-	-
		-	-	-	-
Efecto neto *		19	-	-	19

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Consejo Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que la entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créditos de IETU, con base en el método de activos y pasivos.